



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2021)

RADICACION:	410013110003-2019-00524-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ZULLY MILENA JARA ARIAS
DEMANDADO:	ARCESIO GIOVANNI LOZANO POLANCO

Como la estudiante de derecho EDNA ROCIO RINCON OSPINA, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al practicante HENRY ORTIZ CUENCA, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica al estudiante ORTIZ CUENCA para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO.- Indicar al apoderado actor que en este asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38148896264dda91b38debd44d1e8ac57af9e802d66eb131723e4cfd489e3**

Documento generado en 25/02/2022 01:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>